



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 -2023-MDY

Yanahuara, 2023, abril 05

VISTO: El Informe N° 00062-2023-GAT-MDY, Informe N° 0074-2023-OAJ-MDY, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el Cuadro Único de Infracciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 157-MDY, prevé como conductas infractoras las siguientes:

- 01-40209 Vender mezclas de bebidas alcohólicas o tragos preparados en condiciones antihigiénicas".
- 04-00060 Por desarrollar sus actividades fuera del horario establecido (discoteca, restaurante con venta de licor como complemento de comidas, snack bar, karaoke, Púb. y video" (sic).
- 04-00063 Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos"
- 05-00004 Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública"
- 05-00010 Por permitir el ingreso a espectáculos públicos no deportivos o actividades sociales a personas ebrias o portadores de bebidas alcohólicas, animales, objetos que no permitan la correcta visibilidad a los espectáculos o atenten contra su tranquilidad".

Que, a lo antes señalado, se agrega el hecho que mediante Ordenanza Municipal 140-MDY, de fecha 03 de diciembre de 2018, se aprobó el régimen de "Prohibición del Consumo y Comercialización no autorizada de bebidas alcohólicas", que resulta de aplicación en el distrito

Que, mediante Informe n.° 00062-2023-GAT-MDY, con fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria propone la declaratoria de "Ley Seca por Semana" en el distrito de Yanahuara. En tal sentido sustentante dicha propuesta, en: i) el contexto de la realización de las actividades de semana santa; ii) la necesidad de mantener el orden público y la tranquilidad en el vecindario; iii) la necesidad de establecer disposiciones para evitar situaciones y actos que pudieran ocasionar perturbaciones en el desarrollo de las actividades por Semana Santa. y con Informe N° 074-2023-OAJ-MDY, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que es procedente se establezca la prohibición de comercialización de bebidas alcohólicas en el distrito de Yanahuara por el contexto de Semana Santa mediante Decreto de Alcaldía.



[Handwritten signature]

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- SE PROHIBE, la comercialización de todo tipo de bebidas alcohólicas en el distrito de Yanahuara por el contexto de Semana Santa desde el jueves 06 de abril al domingo 09 de abril del 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de su División de Fiscalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG
cc. ALC/ GM/GAT/DFT/ARCHIVO